

276/2021

Huinca Renancó, 30 de abril de 2020

VISTOS

Qué, debido a la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus), y a que el Estado debe ocuparse y atender esta realidad.

Y CONSIDERANDO

Que, con fecha 30 de abril de 2021, todos los intendentes y jefes comunales de la provincia de Córdoba, y el gobierno provincial, suscriben un acta con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades y proteger a todos los ciudadanos.

Por ello, en ejercicio pleno de sus facultades, y AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1: RESTRÍNJASE la circulación de personas entre **las 23:00 hs. y las 06:00 hs. de lunes a viernes**, y entre **las 00:00 hs. y las 06:00 hs. para los sábados, domingos y feriados**, salvo para aquellas personas que justifiquen la misma.

Artículo 2: Los bares, restaurantes y demás actividades no esenciales deberán permanecer cerradas entre **las 23:00 hs. y las 06:00 hs. de lunes a viernes**, y desde **las 00:00 hs. hasta las 06:00 hs.**, los sábados, domingos y feriados.

Artículo 3: El presente decreto entrará en **vigencia** a partir de las **00:00 hs. del día 01 de mayo de 2021**, y regirá hasta el día 21 de mayo de 2021 inclusive.

Artículo 4: DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

Artículo 5: Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.



OSCAR M. ELÍAS SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO